



MAGDALENA
La fuerza del cambio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0371 DE 31 DIC. 2020

100-26

“Por el cual en ejercicio de facultades protempore se suprime la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Magdalena, se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena y se fijan sus funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1222 de 1986 artículo 94 y la Ordenanza 113 del 25 de noviembre de 2020 proferida por la Asamblea Departamental del Magdalena, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia artículo 303 establece que el Gobernador Departamental será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Constitución Política de Colombia artículo 305 numeral 2 señala que es atribución del Gobernador Departamental “2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*”

Que la Constitución Política de Colombia artículo 300 numeral 7 establece: *Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.*”

Que la Asamblea Departamental del Magdalena mediante Ordenanza 0113 del 25 de noviembre de 2020 artículo 1, facultó de manera protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena para modificar la estructura orgánica del ente territorial en estricto orden de la creación y exclusivamente de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que la Asamblea Departamental del Magdalena mediante Ordenanza 0113 del 25 de noviembre de 2020 artículo 4 facultó al Gobernador del Departamento del Magdalena suprima la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social creada mediante Decreto 535 del 30 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Suprímase la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social creada mediante Decreto 0535 del 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase dentro de la estructura orgánica de la Gobernación del Magdalena la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.



[Firma manuscrita]



MAGDALENA
La fuerza del cambio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0371 DE 31 DIC. 2020

1.00 - 26

“Por el cual en ejercicio de facultades protempore se suprime la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Magdalena, se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena y se fijan sus funciones”

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género tendrá como misión en su condición de rectora de la política pública para las mujeres, contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Departamento del Magdalena, a fin que se garantice la implementación de todas las acciones necesarias priorizando en la superación del maltrato y los feminicidios, las rutas de atención, la participación política y promoción de la asociatividad de las mujeres y la equidad de género y se potencien las competencias, habilidades y oportunidades a través del diseño, e implementación, coordinación, articulación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Gobernación del Magdalena.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena cumplirá las siguientes funciones:

1. Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Departamental, así como de las políticas, planes y proyectos Municipales, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género.
2. Promover en el Departamento de Magdalena la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.
3. Ejercer la veeduría en el Departamento de Magdalena sobre la aplicación efectiva de las Leyes, Decretos, y Acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportunidad y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Departamental para la mujer.
4. Dirigir esfuerzos para garantizar al acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.
5. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Departamento del Magdalena.
6. Diseñar estrategias en el ámbito Gubernamental, orientadas al desarrollo personal de la mujer.
7. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
8. Actuar como instancia de coordinación de las políticas públicas para la mujer en el ámbito Gubernamental, con las políticas regionales, municipales y nacionales.
9. Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural.
10. Promover y realizar estudios e investigaciones en coordinación con otras entidades departamentales, municipales y nacionales, que permitan elaborar estrategias para la atención integral de la mujer en el departamento del Magdalena.

[Handwritten signature]



MAGDALENA
La fuerza del cambio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N

* * *

DECRETO NÚMERO 0371 DE 31 DIC. 2020 100-26

“Por el cual en ejercicio de facultades protempore se suprime la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Magdalena, se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena y se fijan sus funciones”

11. Gestionar recursos ante entidades internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres en el Departamento del Magdalena.
12. Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.
13. Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la asistencia- legal, participación comunitaria y la convivencia ciudadana de las mujeres de Magdalena.
14. Diseñar y poner en marcha procesos formativos para la mujer emprendedora. Formular y coordinar los proyectos productos sostenibles y de cooperación técnicas nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo del sector empresarial liderado por mujeres, en forma articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo liderado por mujeres, en asocio con las instituciones de formación que tengan sede en el Departamento.
16. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos académico, tecnológicos, de innovación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.
17. Diseñar, formular y desarrollar una estrategia integral para reducir el embarazo en adolescentes del Departamento de Magdalena.
18. Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer de Magdalena.
19. Transversalizar la Política Pública Departamental de la Mujer y la Equidad de Género en las instancias departamentales en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el Plan Estratégico de la Secretaria y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.
20. Generar acciones que propendan por la construcción de una cultura ciudadana que promueva el respeto por la equidad entre los géneros y la participación activa de las mujeres en Magdalena.
21. Mejorar al acceso de las mujeres a los servicios de Seguridad Social y de Protección Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la mujer establecidos en la Constitución y en la normatividad vigente.
22. Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel internacional, nacional, departamental, municipal y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes, desarrollo económico, seguridad, participación ciudadana y cultura.
23. Diseñar acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de autonomía económica, generación de empleo, de emprendimiento y de empresas sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0371 DE 31 DIC. 2020 100-26

“Por el cual en ejercicio de facultades protempore se suprime la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Magdalena, se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena y se fijan sus funciones”

24. Promover y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización de las y los funcionarios públicos del Departamento para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades.
25. Asesorar al gobernador en la formulación y elaboración de los planes de Desarrollo Económico y Social en los programas de inversión y en las políticas de Equidad de Género.
26. Dirigir y coordinación la actualización del observatorio de asuntos de género.
27. Realizar la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Departamental de Mujeres.
28. Programar, realizar, organizar las reuniones de la Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias de las Mujeres.
29. Crear y coordinar la Mesa de Mujer Rural.
30. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **31 DIC. 2020**

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Emma Peñate Aragón
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: Milenis González Jiménez
Secretaria General

Revisó: Carlina Sánchez Marmolejo
Jefe de Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social

Revisó: Carlos Ivan Quintero
Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Crispín Pavajeau Villazón
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia. Plan de Desarrollo Ordenanza No. 0105 de julio 27 de 2020 emanada del Gobierno Departamental.

ORDENA:

Artículo 1°. *Facúltese protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena para modificar la estructura orgánica del ente territorial en estricto orden de la creación y exclusivamente de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena, hasta el 31 de diciembre del año 2020.*

Artículo 2°. **MISIÓN.** *La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena, en su condición de entidad rectora de la Política Pública para las mujeres, será la de Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Departamento del Magdalena, a fin que se garantice la implementación de todas las acciones necesarias priorizando en la superación del maltrato y los feminicidios, las rutas de atención, la participación política y promoción de la asociatividad de las mujer y la equidad de género y se potencien las competencias, habilidades y oportunidades a través del diseño, e implementación, coordinación, articulación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Gobernación del Magdalena.*

Artículo 3°. *La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena, ejercerá la coordinación y/o articulación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento del Magdalena y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer.*

Funciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena:

1. *Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Departamental, así como de las políticas, planes y proyectos Municipales, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género.*
2. *Promover en el Departamento de Magdalena la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.*
3. *Ejercer la veeduría en el Departamento de Magdalena sobre la aplicación efectiva de las Leyes, Decretos y Acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Departamental para la mujer.*
4. *Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.*



"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Departamento de Magdalena.
6. Diseñar estrategias en el ámbito Gubernamental, orientadas al desarrollo personal de la mujer.
7. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
8. Actuar como instancia de coordinación de las políticas públicas para la mujer en el ámbito Gubernamental, con las políticas regionales, municipales y nacionales.
9. Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural.
10. Promover y realizar estudios e investigaciones en coordinación con otras entidades departamentales, municipales y nacionales, que permitan elaborar estrategias para la atención integral de la mujer en el Departamento de Magdalena.
11. Gestionar recursos ante entidades internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres en el Departamento de Magdalena.
12. Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.
13. Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la asistencia- legal, participación comunitaria y la convivencia ciudadana de las mujeres de Magdalena.
14. Diseñar y poner en marcha procesos formativos para la mujer emprendedora. Formular y coordinar los proyectos productivos sostenibles y de cooperación técnicas nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo del sector empresarial liderado por mujeres, en forma articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo liderado por mujeres, en asocio con las instituciones de formación que tengan sede en el Departamento.
16. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos académico, tecnológico, de innovación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.
17. Diseñar, formular y desarrollar una estrategia integral para reducir el embarazo en adolescentes del Departamento de Magdalena.
18. Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer de Magdalena.
19. Transversalizar la Política Pública. Departamental de la Mujer y la Equidad de Género en las instancias departamentales en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el Plan Estratégico de la Secretaría y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.



"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20. Generar acciones que propendan por la construcción de una cultura ciudadana que promueva el respeto por la equidad entre los géneros y la participación activa de las mujeres en Magdalena.
21. Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de Seguridad Social y de Protección Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la mujer establecidos en la Constitución y en la normatividad vigente.
22. Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel internacional, nacional, departamental, municipal y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes, desarrollo económico, seguridad, participación ciudadana y cultura.
23. Diseñar acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de autonomía económica, generación de empleo, de emprendimiento y de empresas sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
24. Promover y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización de las y los funcionarios públicos del Departamento para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades.
25. Asesorar al gobernador en la formulación y elaboración de los planes de Desarrollo Económico y Social en los programas de inversión y en las Políticas de Equidad de Género.
26. Dirigir y coordinación la actualización del observatorio de asuntos de género.
27. Realizar la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo Departamental de Mujeres.
28. Programar, realizar, organizar las reuniones de la Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias de las Mujeres.
29. Crear y coordinar la Mesa de Mujer Rural.
30. Las demás funciones asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Artículo 4°. Facúltese al Gobernador de Magdalena para que, a partir de la fecha de expedición de esta Ordenanza, elimine o suprima la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, creada mediante Decreto 0535 del 30 de octubre de 2017, "Por el cual se Ajusta la Estructura Orgánica de la Administración Departamental del Magdalena y se Dictan Otras Disposiciones", y de igual manera se realicen los correspondientes ajustes al Decreto 0537 del 30 de octubre de 2017, "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena". Exclusivamente para efectos de la Secretaria de la Mujer por el termino de seis (6) meses a partir de la sanción de esta ordenanza.

Artículo 5°. Facúltese al Gobernador de Magdalena para que, a partir de la fecha de expedición de esta Ordenanza, efectúe los traslados presupuestales del presupuesto





"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

general de rentas y recursos de capital (...), hasta el valor de Cuarenta y Tres millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinticuatro pesos M/L. (43.295.124.00) mensuales, para la financiación de los costos administrativos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Artículo 6°. Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA
Presidente

MARIA JOSE ZORRO CORVACHO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.

MARIA JOSE ZORRO CORVACHO
Secretaria General



(25 NOV. 2020)

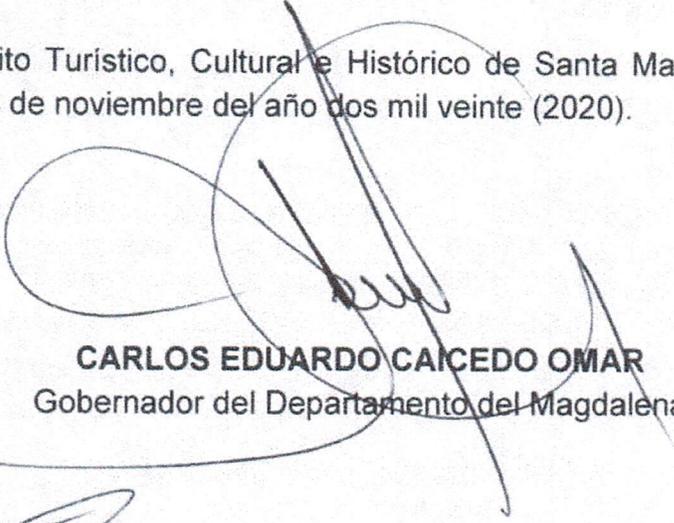
"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

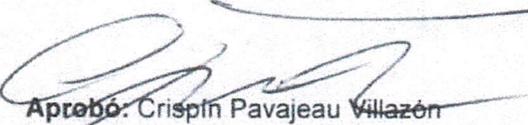
SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 113 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD GÉNERO DEL MAGDALENA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


Aprobó: Crispín Pavajeau Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica